

Circular nº. 26/20-21 FIFLP

Las Palmas de GC, 03 de diciembre de 2020

Autorización de la Dirección del Servicio Canario de la Salud sobre las competiciones deportivas federadas con público

Al amparo de lo dispuesto en el nuevo párrafo 14 del punto 2.1.11 de la Resolución de Presidencia del Gobierno de Canaria, de 8 de octubre de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma, solicitó a la Dirección del Servicio Canario de la Salud, autorización única para la celebración de competiciones deportivas federadas con público.

1

A tales efectos y en cumplimiento de las exigencias a las que está anudada tal autorización, la FIFLP presentó a la Dirección del Servicio Canario de la Salud, el protocolo sanitario aprobado por la FCF, en el que se recogen todas las medidas de higiene y distancia requeridas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19, el Plan de Prevención de Contagios, así como todos los calendarios deportivos elaborados, visados y publicados en la web federativa, al día de la fecha, correspondiente al ámbito de competencias de la propia FIFLP, quedando pendiente la remisión del resto de calendarios deportivos, en función de la fecha de su confección.

En la mañana de hoy, hemos recibido comunicación de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, con el siguiente tenor literal:

"EVENTO AUTORIZADO: 50% PÚBLICO PROGRAMACIÓN MESES DICIEMBRE 2020 Y ENERO 2021 PARTIDOS COMPETICIÓN OFICIAL Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas"

Siguiendo instrucciones del Director del Servicio Canario de la Salud y según lo previsto en el Acuerdo del Gobierno de Canarias adoptado en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2020, por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma (BOC nº 208, de 09.10.2020), y con la finalidad de no paralizar la actividad ordinaria de la administración y de los interesados, el Director del Servicio Canario de la Salud ha resuelto autorizar la celebración del evento señalado en el presente correo condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

*Será responsabilidad de los organizadores garantizar con los medios adecuados: seguridad, Ayuntamiento, Policía Local, que se mantiene en todo momento la distancia interpersonal **de al menos 1,5 metros**, tanto durante la celebración del evento como en la entrada y salida, el uso obligatorio de mascarillas, las medidas higiénicas establecidas con carácter general, así como que **no se producirán aglomeraciones de más de 10 personas en ninguno de los puntos durante todo el periodo de funcionamiento.***

- *El tamaño del recinto, instalación o recorrido del evento debe permitir que los asistentes mantengan en todo momento la **distancia de seguridad de manera efectiva de al menos 1,5 metros** y pueda ser supervisado por la persona responsable en todo momento.*
- *No se podrán celebrar actividades que impliquen que los asistentes puedan cantar o gritar, fumar, contacto físico entre no convivientes, compartir materiales o consumo de alcohol*
- *Las personas asistentes deben permanecer durante todo el evento o acto sentados en asientos preasignados.*
- *Aforos: Se controlará en todo momento que no se formen grupos de más de 10 personas, que mantengan siempre la distancia entre cada uno de al menos 1,5 metros. En la zona de entrada, durante la celebración y en la salida, ni en ningún punto, podrá haber nunca más de 10 personas a la vez que guardarán entre ellos al menos 1,5 metros, se acotará el recinto que proceda, en su caso, para que no se mezclen con viandantes.*
- *Aforo Máximo permitido: no podrán sobrepasar el 50% del aforo total siempre que la Isla de celebración se encuentre en baja transmisión.*
- *Salida y entrada situadas en ubicaciones diferentes. Deberá haber sólo un flujo de circulación y en una sola dirección. Se deberá señalar de forma adecuada la entrada y salida, debiendo estar ambas en un espacio amplio y abierto, programándose y ajustándose los horarios para evitar aglomeraciones.*
- *En las zonas de espera se colocarán elementos, señalizaciones, de forma que se respete la distancia de seguridad de al menos 2 metros.*
- *No se permite el consumo de alimentos o bebidas.*
- *Deberán disponer de personal que vele por que se respeten todas las medidas señaladas, tanto dentro como fuera del recinto, así como evitar la formación de grupos numerosos y aglomeraciones, prestando especial atención a las zonas de acceso e inmediaciones, así como cualquier otra zona donde no se respete la distancia interpersonal de seguridad.*
- *Deberán contar con listado de asistentes, tanto de participantes, organizadores, etc y/o toda persona que asista al evento guardando los datos al menos un mes.*

2

De conformidad con lo establecido en el citado Acuerdo le recordamos que serán responsables de garantizar el cumplimiento de estas medidas generales de prevención y protección frente al COVID-19 la persona o entidad titular de la actividad, pudiendo ser sancionadas tanto estas personas responsables como individualmente la persona que incumpla.

Puede consultar la situación epidemiológica en el siguiente enlace, no podrá realizarse la actividad si la Isla en la que se celebra el evento se encuentra en Semáforo ROJO

<https://www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/semaforo/>

Un saludo,

AUTORIZACIÓN DE EVENTOS SCS”

La Dirección del Servicio Canario de Salud nos remitirá comunicados similares respecto a los meses en los que haya competición federada, de manera que en cuanto se reciban, serán puestos en conocimiento de todos nuestros afiliados, para que, entre otras cosas, puedan informar de dicha autorización concedida en los términos acordados, a los propietarios y/o administradores de los estadios de fútbol o pabellones deportivos respectivos donde entrenen y/o celebren los partidos de fútbol de la competición federada.

Lo que se notifica a los efectos procedentes.

Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas

Juan Carlos Naranjo Sintés
Secretario General